



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00100.2/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 2 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Administración la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, solicito acceso a la siguiente información pública:

Datos agregados y desagregados de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante la Comunidad de Madrid entre los años 2017 y 2024 (ambos inclusive).

Concretamente, se solicita que se detalle:

La distribución de las solicitudes según el tipo de solicitante (persona física/ciudadano, persona jurídica/empresa, asociaciones u otras entidades).

Esta información no aparece desagregada en los conjuntos de datos publicados actualmente en el Portal de Transparencia, ni en el Registro de solicitudes y reclamaciones en materia de transparencia.

Solicito, si es posible, recibir la información en formato abierto (por ejemplo, Excel o CSV) para facilitar su tratamiento estadístico en el marco de un trabajo académico universitario.

Quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.”

Una vez analizada su solicitud, valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

- 1) Reconocer el acceso parcial a la información solicitada.



**Comunidad
de Madrid**

- 2) Trasladar al solicitante que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.6 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, si la información que se solicita ha sido publicada, la resolución puede limitarse a indicar cómo acceder a la misma.
- 3) En este sentido, se facilita el enlace al registro de solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones previsto en el artículo 31 de la citada Ley 10/2019.

https://datos.comunidad.madrid/catalogos/#/dataset/registro_solicitudes_reclamaciones_transparencia?view=info

En este registro, de carácter público y accesible a través del Portal de Transparencia, podrá consultar determinada información relativa a las solicitudes y reclamaciones presentadas en esta Administración en el ámbito del acceso a la información pública desde el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la Ley 10/2019. Entre esta información, se encuentra la identidad del solicitante o reclamante, en el caso de que dicho solicitante o reclamante haya autorizado expresamente la publicación de su identidad en el registro.

- 4) Con respecto a la distribución de las solicitudes según la tipología del solicitante, el [Decreto 58/2020, de 29 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso a la información pública y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento](#), en los artículos 9 a 11, el conjunto de datos a informar en el Registro, entre los que no se incluye la tipología del solicitante con el nivel de desagregación solicitado. Esta información con la desagregación solicitada no existe, por lo que no puede considerarse información pública conforme a lo especificado en el art. 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: ANGEL SAN GREGORIO MARINAS - ***5034**
Fecha: 2025.11.12 14:34